

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 77

Martes 3 de abril de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel Cantalejo Escobar. Garcillán (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Moros.

Término municipal en que radicarán las obras: Pinilla-Ambroz (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle

de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de marzo de 1973.
El ingeniero comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

PAGO PREVIO 1.294—1.430
Plas. 700
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial del I. C. O. N. A.

Aprovechamiento de resinas para el año forestal 1972-73

A petición de las Entidades propietarias interesadas, fundamentada en la urgencia de la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes de Utilidad Pública de

esta provincia, y con objeto de habilitar un procedimiento más flexible y expedito, por el presente se anulan las cuartas subastas anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70, de fecha 26 de marzo de 1973.

A tenor de las circunstancias mencionadas, esta Jefatura no tiene inconveniente en que las respectivas Entidades propietarias efectúen la adjudicación directa de dichos disfrutes, siempre que se atengan a las disposiciones legales vigentes.

Valladolid, 31 de marzo de 1973.
El ingeniero jefe, José Escudero del Corral. 1.543

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Incremento de expediciones

INFORMACION PUBLICA

En representación de Renfe, titular de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre León y Madrid, con hijuela de Valladolid a Palencia (V-1926:le:M-70), se ha formulado solicitud mediante la que se interesa autorización para el establecimiento de una expedición parcial diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Medina de Ríoseco y Madrid, con salida de Medina de Ríoseco a las ocho horas, para llegar

a Madrid a las 11,45 horas, saliendo en regreso de Madrid en el período comprendido entre octubre y febrero, ambos inclusive, a las 17,15 horas, para llegar a Medina de Ríoseco a los 21,00 horas, y en el de marzo a septiembre, ambos inclusive, con salida de Madrid a las 18,45 horas, para llegar a Medina de Ríoseco a las 22,30 horas.

En cumplimiento de lo que previene la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1969, se convoca información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las entidades y particulares interesados puedan examinar los antecedentes de esta petición en las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8, 1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Medina Ríoseco, Valladolid, Boecillo, Mojados y Olmedo, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que puedan considerarse afectados y que son: don Gerardo Salgado Pérez, don Rufino Alonso Ruiz, don José Hidalgo Martín y «Empresa Cabrero, S. L.»

Valladolid, 27 de marzo de 1973.
El ingeniero jefe, Ramón Freire de Andrade.

Plas. 600

1.476—1.431

ADMINISTRACION MUNICIPAL

FONTIHOYUELO

Presentadas que han sido las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio, vallones independientes y las de caudales de este Municipio, relativas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, juntamente con el

expediente, justificantes y diotamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por el término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal, puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fontihoyuelo, 23 de marzo de 1973.
El alcalde, Pedro Hermoso.

Pago diferido

1.435—1.432

Plas. 250

VILORIA DEL HENAR

Acondado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 de marzo de 1973, la enajenación, en pública subasta, de tres hectáreas y media de terreno pedregoso e improductivo al pago de «Las Lastras-Camino del Henar», así como tres solares sobrantes de vía pública, hoy convertidos en estercoleros.

Pertencen a este Ayuntamiento en concepto de Propios y cuyo importe se destina a nutrir presupuesto extraordinario de obras de alcantarillado. Queda abierta información pública, durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo de tiempo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Queda el expediente de manifiesto, en las oficinas de la Secretaría municipal, durante el mencionado plazo de tiempo.

Viloria del Henar, 27 de marzo de 1973.—El alcalde, Fidel de Frutos.

Pago diferido

1.471—1.433

Plas. 260

VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta pública por medio de pujas a la llana, para el cultivo de las parcelas sobrantes de concentración parcelaria o masa común, adjudicadas al Ayuntamiento, queda expuesto al pú-

blico, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Declarado de urgencia el arriendo de las aludidas parcelas, de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones o resueltas las que se presenten, durante el plazo de exposición al público, la subasta pública se celebrará, a las ocho y media de la tarde del día siguiente hábil, en que se cumplan diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en esta primera subasta, los vecinos que así lo deseen, deberán depositar en la Mesa Presidencial, media hora antes, como mínimo, el 10 por 100 del tipo de tasación de cada parcela a la que desee tomar parte o el 10 por 100 del total si desea participar en todas las parcelas que se subastan en núm. de 17, con una cabida total de 22 hectáreas, 40 áreas y 68 centiáreas, y con un tipo de tasación total de 25.650 pesetas.

En esta primera subasta, por medio de pujas a la llana, solamente podrán tomar parte todos los mayores de edad y vecinos de esta villa que no estén incurso de incapacidad o incompatibilidad conforme a los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación antes aludido y para lo establecido en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones a que se ha hecho referencia.

Villacid de Campos, 24 de marzo de 1973.—El alcalde, Alfredo Collantes.

Pago diferido

1.472—1.434

Plas. 540

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

REQUISITORIA

Pérez Alvarez, Miguel Angel; natural de Santibáñez-Cuadros (León), nacido el 22 de septiembre de 1942, hijo de Martín y Angela Piedad, casado, industrial, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo, primero en

Valladolid, avenida de Segovia, números 38 y 40, 4.º-C y últimamente en Madrid, calle Bravo Murillo, número 123, 6.º-C, el cual, en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante la Il.ª Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de ocho días a contar del siguiente a la publicación de la presente, con el objeto de constituirse en prisión para cumplimiento de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta mediante sentencia dictada en el sumario número 58 de 1970, procedente del Juzgado de Instrucción de Valladolid, número dos, seguido contra el mismo por delito de malversación, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a su busca y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Tribunal y resultas de la causa antes mencionada.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y tres. El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.066

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 394-72, seguido por don Isidoro González Revuelta, contra don Isidro Castellanos Serrano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Isidoro González Revuelta, domiciliado en Valladolid, Paseo de Zorrilla,

número 5, dirigido por el abogado don Antonio Moreno Gil, y representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Isidro Castellanos Serrano, domiciliado en Chinchón (Madrid), calle Alamillo Alto, 29, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandado seguir adelante la ejecución despachada contra don Isidro Castellanos Serrano, le condeno a que pague al actor la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres, doy fe.—Jesús González Cuenca.

Pag. 21-2-73 880—1.435

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 424-72, seguido por don Florentino Vicente Iglesias, contra don Manuel Rodríguez López, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Florentino Vicente Iglesias, domiciliado en Valladolid, propietario titular de FLOVI, calle Recondo, número 9, dirigido por

el abogado don José María Cortejoso y representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Manuel Rodríguez López, domiciliado en Laguna de Duero (Valladolid), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandado seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Rodríguez López, le condeno a que pague al actor la cantidad de sesenta mil quinientas noventa y cinco pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús González Cuenca.

Pag. 10-2-73 639—1.436

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 45 de 1973, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Teresa-Felisa Rodríguez Monzón, mayor de edad, soltera, hija legítima de Francisco y Carmen, natural y vecina de Torrecilla de la Orden (Valladolid), la que falleció en dicha localidad el día diecinueve de enero del corriente año, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia su única hermana de doble vínculo doña Ricarda Rodríguez Monzón, vecina de Torrecilla de la Orden, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor dere-

cho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Medina del Campo, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

1.515—1.437

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 945, sobre estafa, hoy en ejecución de sentencia, y en el que figura como condenado Mauricio Rodríguez Manceñido, mayor de edad, casado, obrero y vecino que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, cuyo total asciende a la cantidad de dos mil ciento treinta y tres pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vistas por término de tres días al condenado Mauricio Rodríguez Manceñido, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres. Miguel Torres.

1.383

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 404 de 1972, se ha seguido juicio verbal civil, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha

visto los presente autos de juicio verbal civil, en los que es demandante el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Lozano López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, defendido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y demandado, don Antonio Fernández Padilla, mayor de edad, casado y con domicilio en Fuengirola, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre de don Manuel Lozano López condeno al demandado don Antonio Fernández Padilla, a que pague al actor la suma de siete mil setenta y cuatro pesetas (7.074) y le impongo las costas del presente procedimiento.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

1.094—1.438

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 206 de 1971, a instancia de don Félix Urbón Pajares, mayor de edad, casado, agente comercial, y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Grandas Vázquez, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, sobre reclamación de 8.550 pesetas, se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta, por término de diez días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

El piso cuarto E, número 22 de orden de la casa en Valladolid, calle

Hermanitas de la Cruz, número 4; que linda derecha, mirando desde la fachada, con la casa, y derecha y al fondo según se entra, con el descansillo de la escalera; consta de varias habitaciones y servicios, y mide 62 metros y 61 decímetros cuadrados; lindando derecha, con piso cuarto, letra D, interior de la casa; por la izquierda, con solar de Emeterio Guerra, S. A.; por el fondo, con calle de su situación, y por el frente, con descansillo de la escalera. Inscrito al tomo 1.497, libro 788, folio 248, finca 40.291. Valorado en la cantidad de 250.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de abril próximo, y hora de las once y media de la mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que las actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante, la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

1.513—1.439

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL